

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE EN OCASIÓN DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024 DESTINE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN HUMANA, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACOMPAÑAR Y APOYAR A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE ÉSTAS TENGAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN SOBRE LOS RESTOS DE LAS PERSONAS ENCONTRADAS**, lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Carta de las Naciones Unidas fue firmada el 26 de junio de 1945 al término de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año, dicha Carta impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos humanos

y libertades fundamentales, considerando la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, del derecho humanitario y del derecho penal internacional, como lo es también la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133.<sup>1</sup>

En abril de 2022 en ocasión de las tareas realizadas en México, la Organización de las Naciones Unidas, en adelante ONU, presentó un informe en el que señala que nuestro país es víctima de la delincuencia organizada y de las autoridades, en dicho informe se evidencia el aumento de desapariciones de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres.

En aquel momento la alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, el Comité contra la Desaparición Forzada y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias manifestaron la gran preocupación por el número de desapariciones en nuestro país, por lo que realizaron un llamado a las autoridades a esforzarse y poner fin a los atropellos, que siguen ocurriendo, *“Ningún esfuerzo debe escatimarse para poner fin a estas violaciones de derechos humanos y abusos de dimensión extraordinaria, así como para reivindicar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición”*.

En aquel informe, los datos desagregados del registro nacional indican que la cuarta parte de las personas desaparecidas fueron mujeres y un 20% eran menores de 18 años al momento de su desaparición.

---

<sup>1</sup> <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1428.pdf>

Además, se informó que las personas desaparecidas inscritas en el registro llegaban a 95.000, con cien de ellas sucedidas durante las poco más de dos semanas que el Comité de la ONU estuvo en el país, considerando que muchas veces las desapariciones no son denunciadas por lo que el número podría ser más alto.

Posterior al informe remitido por la Organización y de la revisión a la información contenida en el portal electrónico del gobierno mexicano, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas CNB dio a conocer mediante sus registros que son 105 mil 729 personas desaparecidas, como se observa en la tabla siguiente.<sup>2</sup>

<b>PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS Y LOCALIZADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA</b>				
<i>periodo 15 de marzo de 1964 a 20 de septiembre de 2022</i>				
<b>Estado</b>	<b>Desaparecidos</b>	<b>No localizados</b>	<b>Localizados con vida</b>	<b>Localizados sin vida</b>
AGUASCALIENTES	276	79	3987	106
BAJA CALIFORNIA	1728	51	2629	72
BAJA CALIFORNIA SUR	608	127	460	60
CAMPECHE	89	23	835	11
COAHUILA	3218	398	606	228
COLIMA	1369	118	2408	242
CHIAPAS	460	662	3701	99
CHIHUAHUA	2375	1128	9181	815
CIUDAD DE MEXICO	4132	413	7312	256
DURANGO	619	150	2339	165
GUANAJUATO	2700	40	12334	285
GUERRERO	3809	59	1391	346
HIDALGO	500	320	2427	157
JALISCO	14454	578	7425	1307
ESTADO DE MEXICO	9672	1888	31797	1749
MICHOACAN	4166	405	2441	268
MORELOS	1666	328	2622	187
NAYARIT	1138	428	457	68
NUEVO LEON	4563	1778	7521	515
OAXACA	399	106	3253	85
PUEBLA	1728	626	8535	588

<sup>2</sup> <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Sociodemografico>

QUERETARO	323	197	1963	130
QUINTANA ROO	578	145	1780	37
SAN LUIS POTOSI	681	44	1672	100
SINALOA	4880	767	5064	1216
SONORA	4355	41	2267	167
TABASCO	206	27	633	28
TAMAULIPAS	11856	452	5465	535
TLAXCALA	127	14	169	27
VERACRUZ	7268	26	4020	335
YUCATAN	266	75	6479	192
ZACATECAS	1668	1414	1408	262
SE DESCONOCE	933	12	145	11
<b>TOTAL</b>	<b>92810</b>	<b>12919</b>	<b>144726</b>	<b>10649</b>
<b>Total de desaparecidos + no localizados</b>		<b>105729</b>		

FUENTE: CNB Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Como su puede observar, las cifras a septiembre de 2022 arrojaron 105,729 personas desaparecidas y no localizadas.

Para dar respuesta a esta creciente problemática, se creó la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, lamentablemente las herramientas establecidas en la legislación como el Banco de Datos Forenses, cuyo objetivo es comparar de manera periódica los registros genéticos de los cuerpos no identificados para ir generando las posibles coincidencias y agilizar de esta forma las identificaciones, tarea que posteriormente se le dotó al Centro Nacional de Identificación Humana CNIH, con el objetivo de:

- Formar expertos en la identificación y recuperación de los cuerpos en resguardo en fiscalías y servicios forenses y fosas clandestinas.
- El CNIH estará adscrito a la Comisión Nacional de Búsqueda.
- Brindar respuesta efectiva, técnico-científica a los cuerpos de personas y sus restos no identificados.
- Implementar una política pública de búsqueda con metodología para identificación masiva de personas desaparecidas.

## **FUNCIONES PRINCIPALES**

- Crear un sistema forense multidisciplinario encaminado a identificar personas desaparecidas.
- Coordinar estrategias de búsqueda e identificación de personas desaparecidas
- Incrementar la posibilidad de identificar personas desaparecidas.
- Proporcionar a los familiares de las víctimas la garantía del derecho a la verdad mediante tareas focalizadas en la búsqueda e identificación.

Es este orden de ideas y dada la política de austeridad implementada en los últimos años, el presupuesto del Centro Nacional es una preocupación para familiares de personas desaparecidas y de los propios especialistas en donde la solvencia presupuestal sigue siendo un factor que retrasa los resultados ante el incremento de las desapariciones.

Datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en México<sup>3</sup> del *1 de enero de 1962 al 20 de agosto de 2023* muestran que el total de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas es de *293,028 personas*.<sup>4</sup>

Asimismo se tiene registro de 111 mil 083 personas desaparecidas y no localizadas cifra que representa el 37.91 % del total; además se observa que en el último año, se tuvo un incremento de 5,454 personas desaparecidas y no localizadas en México, un incremento en términos porcentuales del 5%.

En este orden de ideas, los datos del Registro muestran que son 26,346 las mujeres desaparecidas y no localizadas; 13,307 las personas localizadas sin vida; y 13,454 las personas no localizadas.

---

<sup>3</sup> Comisión Nacional de Búsqueda. Consultada el 30 de agosto de 2023

<sup>4</sup> Versión pública del RNPDO del CNB, Secretaría de Gobernación.

Respecto a las cifras en el Estado de Nuevo León, entidad a la que represento, se tiene un registro total de 17,980 personas desaparecidas, no localizadas, y localizadas.

De esas universo de 17,980 víctimas 7,415 son mujeres; y 6,335 personas corresponde a las víctimas desaparecidas y no localizadas en la entidad.

Como se aprecia en las cifras, cada día en México las víctimas por desaparición forzada se incrementan; las familias y madres buscadoras merecen que el Gobierno Federal les brinde todo el apoyo y respaldo a las víctimas con organismos fuertes, confiables y eficientes en la identificación Humana para que puedan encontrar a sus familiares y tengan el acceso a la información y validación sobre los restos de las personas encontradas.

Es así que ante el incremento de la inseguridad y en consecuencia de personas desaparecidas y no localizadas en México, se solicita en este acto que, en el proceso de análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024 se destinen los recursos económicos suficientes que permitan garantizar la correcta operación del Centro de Identificación Humana, con la finalidad de estar en condiciones de acompañar y apoyar a las familias de las víctimas de desaparición forzada en las 32 entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2024 destine los recursos económicos suficientes que permitan garantizar la correcta operación del Centro de Identificación Humana, con la

finalidad de estar en condiciones de acompañar, apoyar y respaldar a las familias y madres de las víctimas de desaparición forzada en las 32 entidades federativas, para que éstas tengan el acceso a la información y validación sobre los restos de las personas encontradas.

**Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a 5 de septiembre de 2023.**

**Atentamente**



**Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís**